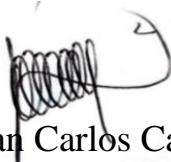


A despacho de la señora juez, para el trámite pertinente,  
Pereira, Rda., septiembre 15 de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Rda., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

I. Estese a lo resuelto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial que, mediante providencia del 17 de agosto de 2023<sup>1</sup>, resolvió declarar bien denegado el recurso de apelación contra las providencias de fecha 4 de octubre de 2022.

II. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado José Mauricio Osorio Esquivel para representar judicialmente a la sociedad A. Ramírez y Cía. Hotel Pinares Plaza S.C.A., en los términos del poder conferido<sup>2</sup>.

III. Dese respuesta al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, en el sentido que el señor Francisco Javier Henao relacionado en la comunicación emitida por ese despacho el 18 de septiembre de 2023<sup>3</sup>, aparece como acreedor de Corpereira en liquidación, acreencia que fue cedida al señor Álvaro de Jesús López Bedoya.

IV. Atendiendo lo solicitado por el abogado Mario de Jesús Arboleda Díaz, en calidad de representante legal suplente de DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A.<sup>4</sup>, y teniendo en cuenta que, mediante auto del 4 de octubre de 2022, se dispuso *la adjudicación se realiza en bloque o en estado de unidad productiva, los acreedores adquieren el dominio sobre la universalidad de los bienes de la forma y términos en el acta de constitución de la sociedad anónima comercial denominada “DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A.”, según estatutos que se anexaron previamente. La mencionada sociedad recibirá la universalidad de los activos en bloque o como unidad productiva sin que por ello se afecte la continuidad en el desarrollo de las actividades deportivas y demás inherentes a la actividad que venía realizando la “CORPORACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL DE PEREIRA - CORPEREIRA- EN LIQUIDACIÓN*, líbrese oficio al Instituto de Movilidad de Pereira con el fin de que se sirvan inscribir en el historial correspondiente al vehículo de placas SGX511, Línea FC9BUS, Marca: HINO, Modelo: 2017, Servicio: Público, Color: Blanco-amarillo-rojo, Nro. De motor: J05ETY12116, Vin: 9F3FC9JLTHXX11292, la adjudicación a favor de la sociedad DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A. Al oficio, adjúntesele copia del auto del 4 de octubre de 2022 y de este auto.

---

<sup>1</sup> Pdf.081, 01PrimeraInstancia; 01cuaderno1; 08Cdno1Tomo30

<sup>2</sup> Pdf.082, 01PrimeraInstancia; 01cuaderno1; 08Cdno1Tomo30

<sup>3</sup> Pdf.083, 01PrimeraInstancia; 01cuaderno1; 08Cdno1Tomo30

<sup>4</sup> Pdf.084, 01PrimeraInstancia; 01cuaderno1; 08Cdno1Tomo30

V. De acuerdo con lo comunicado por la Coordinadora del G.I.T. de Deporte Profesional de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, se dispone que esa entidad realice la correspondiente anotación en el certificado de existencia y representación legal de la Corporación Social, Deportiva y Cultural de Pereira Corpereira – En Liquidación de la aprobación de la rendición final de cuentas dentro del proceso de liquidación judicial, así como la cancelación de la personería jurídica de la misma.

Notifíquese.

*(con firma electrónica)*

**OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO**  
**JUEZA**

**Firmado Por:**

**Olga Cristina Garcia Agudelo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil**

**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579f32afb5c5f25cd31e51c55c31674c37677f27c16fdbf412effaf2af78ecd7**

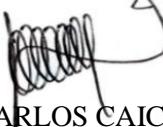
Documento generado en 29/09/2023 02:17:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 150 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de octubre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario